

SECRETARIA: Roldanillo 13 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se recibió informe de la doctora Inés Benítez Bahena, adscrita a la Defensoría del Pueblo, en donde relaciona los amparos de pobreza a los cuales ya dio trámite. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00220-00
Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: Luz Edith Restrepo y otra
Auto: 031

Teniendo en cuenta el informe presentado por la doctora Inés Benítez Bahena designada como apoderada de oficio, y como quiera que en él informa que ha cumplido con el trámite del amparo de pobreza, se impone disponer el archivo de las presentes actuaciones.

En mérito del expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ARCHIVAR la presente solicitud de amparo de pobreza, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 de enero de 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730fc1a4b594b4f6d3b4730c55cbcbf91cf22a21dd8441250a0d2cda35994ba8**

Documento generado en 13/01/2023 06:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>